



# GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE SISTEMAS DE TRAZABILIDAD EN EL SECTOR CEREALISTA DE ESPAÑA

Ramón Sánchez  
Director  
AFHSE

# Organizaciones que han participado en su elaboración:



Soria 29 de septiembre de 2005

Jornada informativa Trazabilidad

# GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE SISTEMAS DE TRAZABILIDAD EN EL SECTOR CEREALISTA DE ESPAÑA

Revisión AESA

Aprobación por AESA  
julio 2005

# CLAVES PARA LA APLICACIÓN DE SISTEMAS DE TRAZABILIDAD Y DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL SECTOR CEREALISTA DE ESPAÑA

## Objetivos del documento:

---

- ◆ Dar a conocer a los operadores económicos a los que se dirige las implicaciones que tiene la nueva normativa sobre seguridad alimentaria y facilitar la aplicación de las obligaciones que de ella se derivan. (Art. 14, 18 y 19 del Reglamento CE 178/2002).
- ◆ Facilitar el cumplimiento por parte de cada operador de sus obligaciones respecto a la trazabilidad.
- ◆ Articular la trazabilidad general en esta parte de la cadena alimentaria: desde la producción primaria del cereal hasta la industria de primera transformación.

## Objetivos del documento:

---

- ◆ Trata de orientar al productor cerealista sobre la manera de cumplir no sólo con las obligaciones reglamentarias sobre *trazabilidad* sino también sobre las futuras obligaciones que para este colectivo establece la nueva normativa europea sobre higiene de los alimentos. (Anexo I del Reglamento 852/2004)

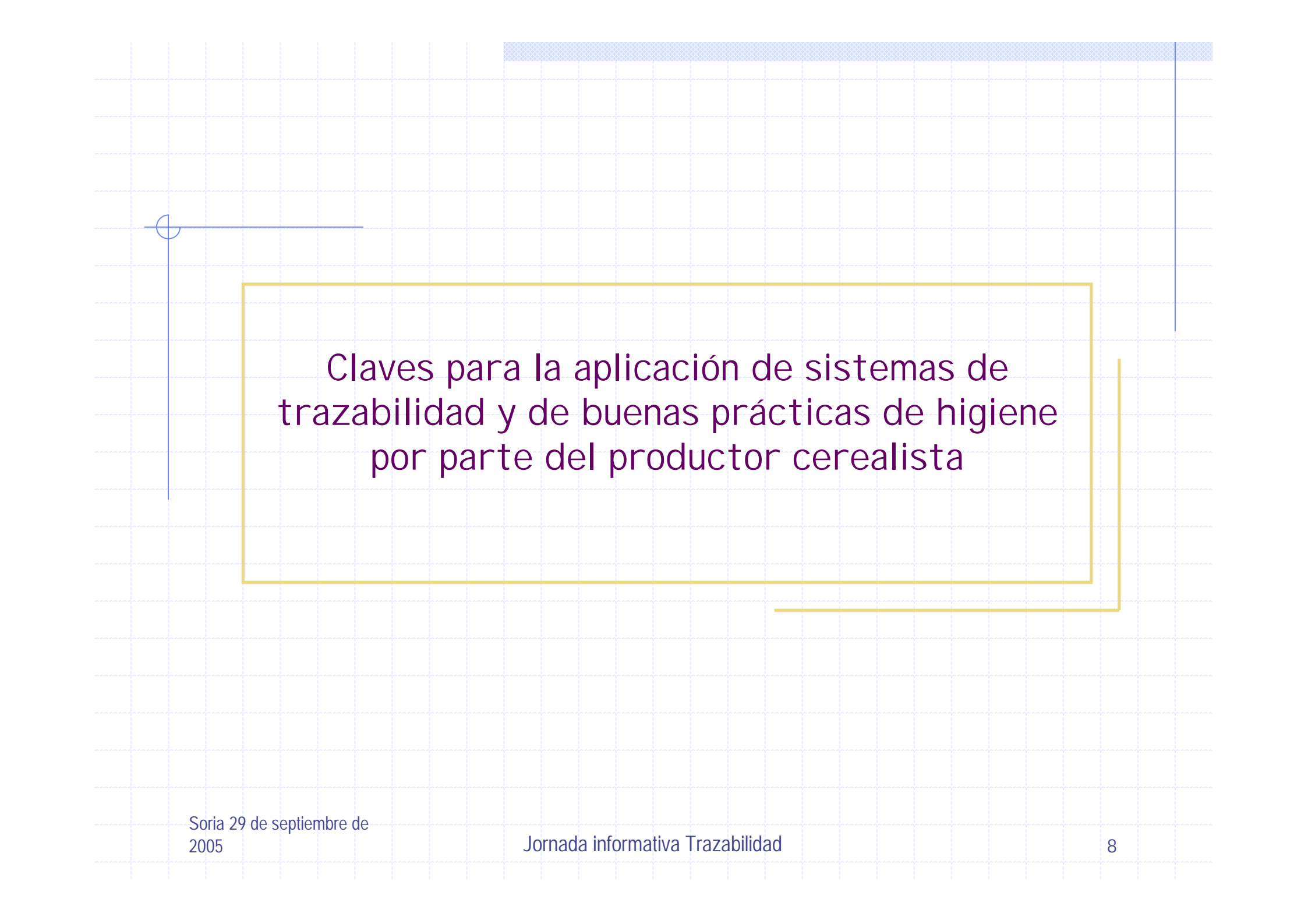
# Operadores económicos a los que se dirige:

## Operadores del sector cerealista español

- ◆ Agricultores productores de cereal.
- ◆ Cooperativas.
- ◆ Almacenistas.
- ◆ Industrias de primera transformación:
  - Malteros
  - Fabricantes de harinas y sémolas
  - Productores de almidón
  - Fabricantes de piensos

# Fases para la implantación de un sistema de trazabilidad:

- Estudiar los sistemas de archivos previos.
- Consultar con proveedores y clientes.
- Definir ámbito de aplicación.
- Definir criterios para la agrupación de productos en relación con la trazabilidad.
- Establecer registros y documentación necesaria.
- Establecer mecanismos de validación/verificación por parte de la empresa.
- Establecer mecanismos de comunicación inter- empresas.
- Establecer procedimiento para localización, inmovilización y, en su caso, retirada de productos.



Claves para la aplicación de sistemas de trazabilidad y de buenas prácticas de higiene por parte del productor cerealista


## Obligaciones del productor cerealista (agricultor):

Desde enero de 2005:

- El agricultor es responsable de la seguridad del cereal que comercializa (Art. 14 del R. 178/2002).
- El agricultor debe disponer de un sistema de trazabilidad según el Art. 18 del R. 178/2002.
- Cuando el agricultor tenga motivos para sospechar que el producto por él producido o distribuido (grano, paja, u otros subproductos) no cumple los requisitos de seguridad de un alimento o un pienso, deberá proceder a su **localización, inmovilización** y en su caso **retirada del mercado** y deberá **informar a las autoridades competentes**. (Art. 19 del R. 178/2002).

## Obligaciones del productor cerealista (agricultor):

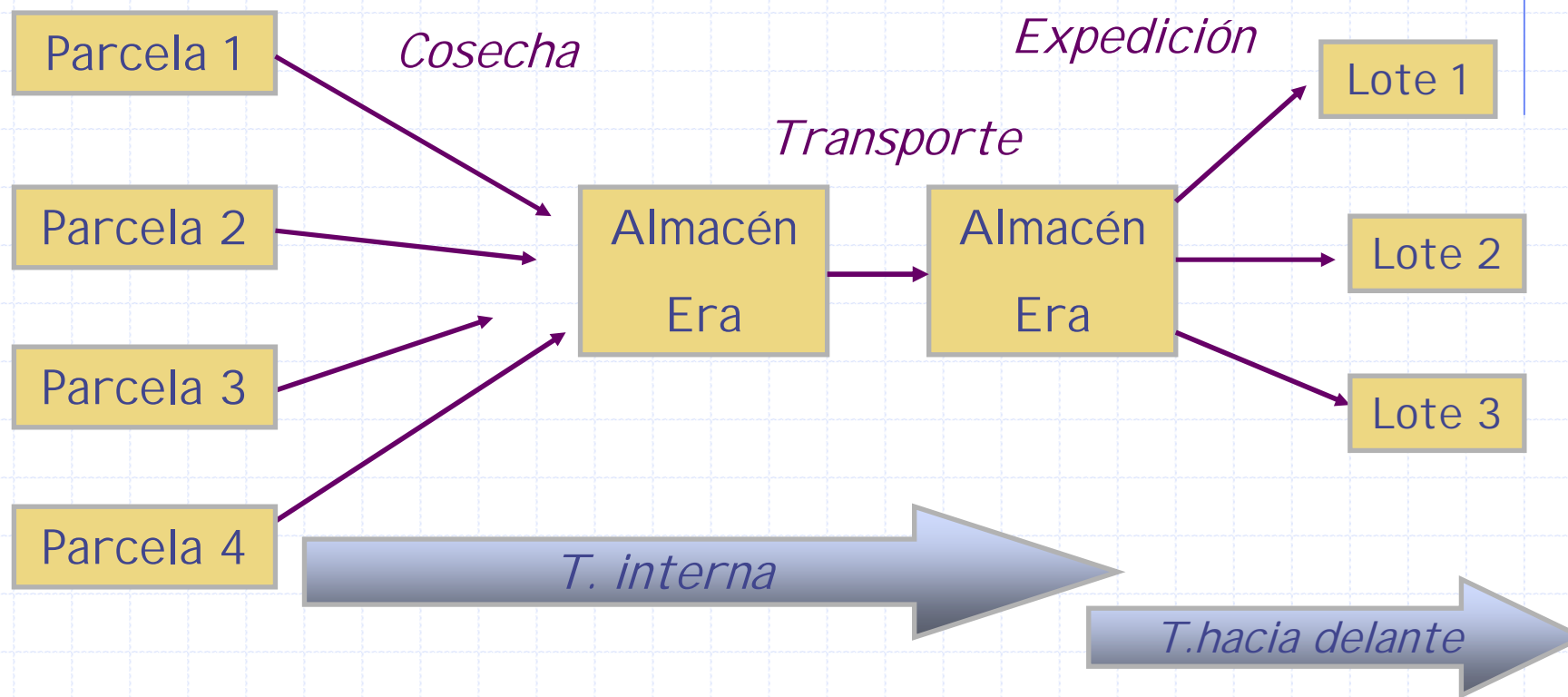
### A partir de enero de 2006:

- A partir del 1 de enero de 2006, el agricultor deberá cumplir con las obligaciones que establece el Reglamento CE 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. (Anexo I).
-  Deberá disponer de sistemas en los que se registren las medidas aplicadas para controlar los peligros asociados a su actividad, de manera adecuada y durante un periodo adecuado.

## La obligación de trazabilidad para el agricultor:

- La obligación de trazabilidad para el agricultor se refiere a la posibilidad de encontrar y seguir el rastro del cereal a través de las etapas de producción, almacenamiento y distribución.
- La obligación de trazabilidad comienza en el momento de la cosecha.

## Trazabilidad agricultor:



# Trazabilidad agricultor:

## Trazabilidad interna

*El agricultor deberá disponer de la información referente a todas las etapas que sigue el cereal desde que es cosechado hasta que es distribuido a los clientes o la cooperativa.*

*Para una misma especie / producto, la información mínima se refiere a:*

- Procedencia del cereal: Lista de las parcelas de donde provenga un mismo producto.
- Cantidad y superficie total cosechadas

# Trazabilidad agricultor:

## *Trazabilidad interna*

### ➤ Datos de la/s cosechadora/s y de la/s empresa/s que da/n el servicio :

- Matrícula de la cosechadora.
- Datos de la empresa: Nombre, dirección postal, contacto telefónico.
- Fecha/s de la operación.

### ➤ Datos del transporte dentro de la explotación :

- Matrícula /Identificación de los remolques o camiones que conducen el cereal hasta la era o el almacén la cosechadora.
- Origen - destino
- Fecha/s de la operación.

# Trazabilidad agricultor:

## *Trazabilidad interna*

➤ **Almacenamiento:** Datos de las eras y almacenes donde se deposite el cereal hasta su retirada:

- Identificación/Ubicación.
- Fecha en la que se deposita/fecha de retirada o salida.

❖ **Además:**

Deberán registrarse los demás movimientos del cereal, si los hubiere, entre puntos de la misma explotación.

Siempre con los datos de origen / destino / fecha y medio de transporte empleado.

# Trazabilidad agricultor:

## *Trazabilidad interna*

- ❖ Además, se recomienda conservar la información referente a:
  - los proveedores,
  - los insumos
  - y las prácticas de cultivo.

# Trazabilidad agricultor:

## *Trazabilidad hacia delante*

Para asegurar la trazabilidad hacia delante del cereal que se expide, el productor deberá registrar la siguiente información, por cada lote\* que suministra a un cliente.

- Nombre o razón social, NIF/CIF, domicilio y número de teléfono de contacto del productor / vendedor.
- Ubicación del establecimiento desde donde se expide el cereal (localidad, municipio)

\* Cantidad de un mismo cereal que se suministra a un mismo cliente en una misma entrega.

# Trazabilidad agricultor:

## *Trazabilidad hacia delante*

- Identificación del lote, por ejemplo: n°/año (el lote n° 4/2005, sería la cuarta salida del mismo tipo de cereal producido en el año 2005)
- Información referida al producto\*: denominación y cantidad del producto distribuido
- Fecha de salida del lote/partida
- Número de referencia del contrato de compra-venta o del pedido si lo hubiera

\* Si el producto fuera un OGM, deberán seguirse las especificaciones de la trazabilidad de OGM.

# Trazabilidad agricultor:

## *Trazabilidad hacia delante*

- Datos del cliente / comprador: Nombre o razón social, NIF/CIF, domicilio, teléfono de contacto permanente, dirección del establecimiento de destino del cereal.  
(Cliente que lo compra y, en su caso, establecimiento al que se traslada)
- Datos sobre el transporte utilizado para hacer la entrega.

Sería suficiente si esta información está incorporada en el albarán de entrega, del cual deberá conservarse una copia. En este caso, el **número del lote podría ser el mismo número de albarán** para simplificar los procedimientos.

## Obligaciones de higiene\* para el agricultor:

- Disponer de sistemas en los que se registre las medidas aplicadas para controlar los peligros de manera adecuada y durante un período adecuado.
- Tanto las autoridades competentes como los operadores que reciben el producto podrán, previa petición, acceder a la información relevante que conste en dichos registros.

\*Anexo I del Reglamento 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios

## Obligaciones de higiene para el agricultor:

Algunas posibles actuaciones del productor de cereales en este marco:

### *Medidas de higiene*

➤ Tratamientos fitosanitarios pre-cosecha que pueden afectar a la seguridad del cereal para consumo humano o animal:

Llevar registro sobre **tipo de tratamiento, fecha de aplicación, nombre comercial, vendedor, código del lote, dosis, periodo de espera a partir del cual se puede recolectar.**

➤ Aparición de problemas fitosanitarios post-cultivo (almacenamiento):

**Aspergillus, Fusarium, Penicillium, Alternaria, Claviceps, Ustilago, etc.**

## Obligaciones de higiene para el agricultor:

### *Medidas de higiene*

➤ Conservación de los resultados de análisis que se hayan efectuado que puedan tener importancia sobre la salud:

Llevar registro sobre **suelo**, **agua de riego**, **fertilizantes**, **productos fitosanitarios y biocidas**, ...almacenamiento etc

➤ Programa de limpieza de instalaciones y utillaje.

## Obligaciones de higiene para el agricultor:

### *Medidas de higiene*

#### ❖ Además, se recomienda:

- Conservación de la documentación referente a la **compra de los insumos utilizados en el cultivo**: Suministradores de semillas, fitosanitarios, abonos, etc.
- Registrar las **prácticas de cultivo**: Cultivo anterior, enmiendas, laboreo, siembra, abonados, estercolados, pastoreo, riegos, etc. los insumos
- Otras incidencias y observaciones.



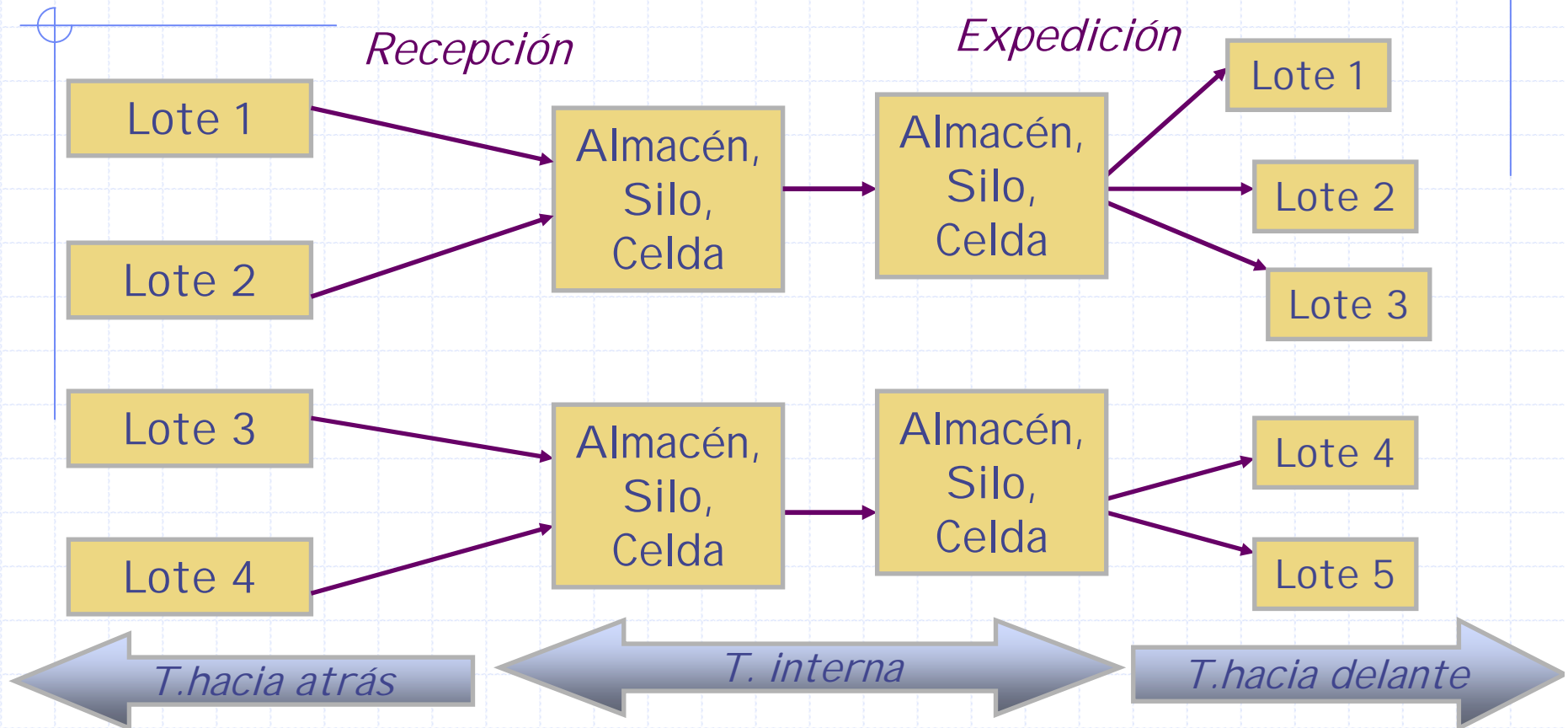
Claves para la aplicación de sistemas de trazabilidad por parte de Cooperativas y Almacenistas

## La obligación de trazabilidad para Cooperativas y Almacenistas:

Las empresas que se dedican a la recepción y compra, almacenamiento y posterior distribución de cereal (ya sea nacionales o importados) a otras empresas o establecimientos requerirán sistemas basados en:

- Trazabilidad hacia atrás: recopilar información sobre el cereal que entra y su proveedor; los productos de tratamiento que pueda utilizar y su proveedor.
- Trazabilidad interna: documentar todas las manipulaciones y trasiegos del cereal en sus instalaciones.
- Trazabilidad hacia delante: seguimiento del cereal hacia otro distribuidor o a una industria transformadora, junto con información sobre el medio de transporte empleado.

# Trazabilidad Cooperativas y Almacenistas:



# Trazabilidad Cooperativas y Almacenistas:

## *Trazabilidad hacia atrás*

*Las cooperativas y almacenistas deberán establecer procedimientos que permitan la correcta identificación de todos los cereales que ingresan en sus instalaciones (tipo de cereal, proveedor y establecimiento de origen).*

*En concreto, las cooperativas y almacenistas deberán registrar y conservar la documentación referente a:*

- Datos de quien hace la entrega: Datos del agricultor / proveedor: Nombre, NIF/CIF, Dirección y teléfono de contacto (24 h).
- Establecimiento de origen (Explotación/almacén,...)

# Trazabilidad Cooperativas y Almacenistas:

## *Trazabilidad hacia atrás*

- Información detallada sobre el producto que se recepciona: cereal, campaña, cantidad (kilos),...

El producto que se recibe en cada transacción, convenientemente identificado, constituiría a este nivel el **Lote de Entrada** (que coincidiría con nº de albaran o ticket de expedición del agricultor / proveedor).

- Fecha en que se realiza la recepción.
- Datos sobre el transporte utilizado para hacer la entrega.

# Trazabilidad Cooperativas y Almacenistas:

## *Trazabilidad hacia atrás*

### ➤ Condiciones del cereal a la recepción\*:

Se deberán registrar y conservar convenientemente archivados (de forma que se sepa a que lote de entrada cereal corresponden) los resultados de los controles que se efectúen sobre el cereal antes de su descarga o almacenamiento.

### ➤ Destino que se de al cereal una vez que ingresa en la instalación; es decir, deberá documentarse el destino inicial (almacén - silo - celda) de cada lote de entrada.

\*Los sistemas de trazabilidad de Cooperativas y Almacenistas deberán guardar una estrecha relación con los sistemas APPCC, pudiendo servirse de procedimientos y registros existentes del sistema APPCC implantado para su desarrollo.

# Trazabilidad Cooperativas y Almacenistas:

## *Trazabilidad del proceso (interna)*

*El sistema que se desarrolle a este nivel deberá:*

- ⊕ *Permitir relacionar las distintas entradas de cereal con los movimientos y operaciones que estos han seguido en las instalaciones de la cooperativa / almacenista.*
- ⊕ *Deberá tener en cuenta las características de la actividad (manejo de productos a granel, trabajo en continuo, tamaño de los lotes de entrada...) y las características de sus instalaciones, debiendo en todo caso mantener un registro sobre todos los movimientos (entrada - salidas), mezcla de productos, trasiegos, etc que tengan lugar durante la estancia del cereal en las mismas.*

# Trazabilidad Cooperativas y Almacenistas:

## *Trazabilidad del proceso (interna)*

*Información que se deberá registrar a este nivel por cada celda, almacén, silo, nave:*

➤ Nuevas entradas de cereal, con el detalle de:

- Fecha de entrada.
- Tipo de producto y cantidad.
- nº de albarán u otra referencia que lo ligue con los lotes de entrada.

➤ Movimientos: Balance de entradas y salidas de cereal, con indicación de:

- Fechas.
- Origen y destino. (Otro silo o expedición)
- Identificación del producto.

# Trazabilidad Cooperativas y Almacenistas:

## *Trazabilidad del proceso (interna)*

*Información que se deberá registrar a este nivel por cada celda, almacén, silo, nave:*

➤ Salidas de cereal con destino a cliente: para enlazar toda esta información con la trazabilidad hacia delante, es necesario que para cada expedición de cereal con destino a un cliente, junto a la fecha de salida se haga constar el nº de albarán de salida.

- ❖ Además de toda esta información, deberá constancia de:
  - Limpiezas y tratamientos aplicados sobre el silo, celda, almacén en vacío, con indicación de:
    - ◆ Fecha
    - ◆ Tipo de limpieza o tratamiento
    - ◆ Zona
    - ◆ Aplicador / empresa aplicadora
    - ◆ Nombre comercial del producto empleado, fabricante, lote y dosis

# Trazabilidad Cooperativas y Almacenistas:

## *Trazabilidad del proceso (interna)*

- ❖ Además de toda esta información, deberá constancia de:
  - **Tratamientos aplicados directamente al grano de cereal, con indicación de:**
    - ◆ Fecha
    - ◆ Tipo de limpieza o tratamiento
    - ◆ Zona
    - ◆ Aplicador / empresa aplicadora
    - ◆ Nombre comercial del producto empleado, fabricante, lote y dosis
  - **Resultados de los controles de temperatura y humedad, con indicación de la fecha en que se realizaron y el punto de toma.**
  - **Incidencias u observaciones.**

# Trazabilidad Cooperativas y Almacenistas:

## *Trazabilidad hacia delante*

*Cada vez que se despache una determinada cantidad de producto, deberá quedar constancia de qué es lo que se entrega y a quién se entrega.*

*Los registros o documentos que se generen o que acompañen a cada transacción deben servir como vínculo con el sistema de trazabilidad interno de la cooperativa / almacenista y con el sistema de trazabilidad de los clientes.*

### Información que conviene registrar:

- **Datos de quien hace la entrega (vendedor):** Datos de la cooperativa / almacenista: Nombre, NIF/CIF, Dirección y teléfono de contacto (24 h).

# Trazabilidad Cooperativas y Almacenistas:

## *Trazabilidad hacia delante*

### Información que conviene registrar:

- Información detallada sobre la mercancía objeto de la transacción:
  - Tipo de cereal, cantidad
  - Nombre de las instalaciones de almacenamiento, población
  - almacén o celda de origen
  - El producto que se entrega en cada transacción, deberá estar convenientemente identificado con el nº de lote (por ej.: nº de albarán de salida).
  
- Datos de la operación mercantil: N° de referencia del contrato de compraventa o pedido; peso origen (tara, p. bruto y p. neto)
  
- Fecha en que se realiza la expedición (Puede ser distinta de la fecha de expedición del albarán/factura)

# Trazabilidad Cooperativas y Almacenistas:

## *Trazabilidad hacia delante*

### Información que conviene registrar:

- Datos del destinatario / destino (establecimiento) : Nombre, NIF/CIF, Dirección y teléfono de contacto (24 h) del **comprador** y dirección del **establecimiento de destino**.
- Datos sobre el transporte utilizado para hacer la entrega: Documento de control de transporte elaborado de conformidad a lo establecido a la ORDEN FOM/238/2003, de 31 de enero por la que se establecen normas de control en relación con los transportes de mercancías por carretera.
- Condiciones del medio de transporte empleado.



Claves para la aplicación de sistemas de trazabilidad por parte de las Empresas de Primera Transformación

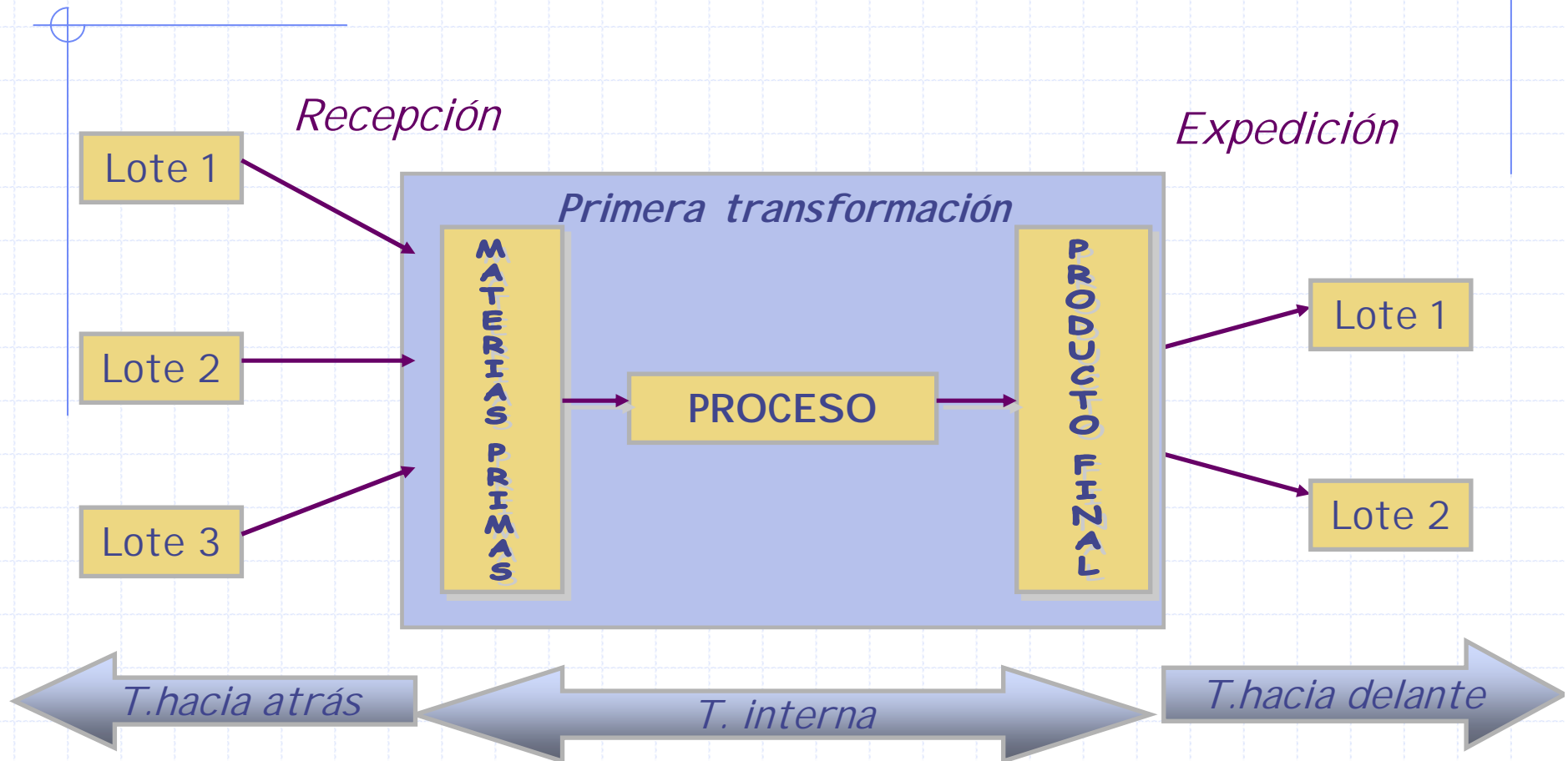
## La obligación de trazabilidad para Empresas de Primera Transformación:

En el documento se establecen una serie de **recomendaciones generales** para que las empresas que utilizan el cereal como principal materia prima en sus procesos de transformación **puedan diseñar sus sistemas de trazabilidad partiendo de una toma de datos homogénea.**

En general, las empresas que transforman el cereal y lo distribuyen a otras empresas o establecimientos requerirán sistemas basados en:

- Trazabilidad hacia atrás: registro de los datos de todos los **proveedores** que le suministran y del **producto suministrado.**
- Trazabilidad interna: información del **sistema de autocontrol (APPCC)** + seguimiento de la **incorporación de todas las materias primas al producto final.**
- Trazabilidad hacia delante: seguimiento de los **productos** hacia una **empresa de distribución o de segunda transformación** junto con la información complementaria referente al **transporte.**

# Trazabilidad Empresas de Primera Transformación:



## Trazabilidad Empresas de Primera Transformación:

### *Trazabilidad hacia atrás*

*El proceso debería iniciarse siempre con el registro y archivo del albarán o documento comercial de entrega\* de la cooperativa, almacenista o distribuidor que deberá acompañar al producto a su llegada a la fábrica.*

#### Información que conviene registrar respecto al cereal:

➤ Datos de quien hace la venta: Datos del proveedor/vendedor: Nombre, NIF/CIF, Dirección y teléfono de contacto (24 h).

\* *Se deberá comprobar que en el **albarán o DAC** consta la información suficiente referente al proveedor / vendedor y sobre la mercancía objeto de la transacción. Además, en este caso, deberá comprobarse que los datos sobre la mercancía son correctos y no existe un error entre dicha información y las características reales de la misma.*

# Trazabilidad Empresas de Primera Transformación:

## *Trazabilidad hacia atrás*

### Información que conviene registrar respecto al cereal:

#### ➤ Información detallada sobre la mercancía objeto de la transacción:

- Cereal, tipo o variedad.
- Cantidad.
- Identificación del establecimiento de origen: nombre de las instalaciones de procedencia, población.
- Fecha de salida de la partida desde el establecimiento de procedencia.
- El producto que se entrega en cada transacción, convenientemente identificado, constituirá el Lote de Entrada a la industria de primera transformación. (por ej.: nº de lote de entrada = nº de albarán).

# Trazabilidad Empresas de Primera Transformación:

## *Trazabilidad hacia atrás*

### Información que conviene registrar respecto al cereal:

- Datos de la operación mercantil: n° de referencia del contrato de compraventa o pedido; peso origen (tara, p. bruto y p. neto)
- Fecha en que se realiza la entrada a fábrica.
- Datos sobre el medio o vehículo que ha efectuado el transporte: archivar copia del CMR o documentación de control del transporte, incluyendo en la misma teléfono de contacto y cual ha sido la carga anterior.
- Condiciones del cereal a la recepción: resultados de los controles que se efectúen sobre el cereal antes de su descarga o almacenamiento de acuerdo con lo establecido con el programa de autocontrol de la empresa.

## Trazabilidad Empresas de Primera Transformación:

### *Trazabilidad hacia atrás*

#### Información que conviene registrar respecto al cereal:

- Por último, toda la información anterior deberá quedar ligada al destino que se da al cereal una vez que ingresa en la instalación; es decir, deberá documentarse el destino inicial (almacén - silo - celda) de cada lote de entrada.

Los albaranes -tanto los que pueda entregar el vendedor como el que genere la propia empresa a la recepción de cada partida - y otros documentos que sustenten la referida información (CMR, copia del documento de control de transporte, registros de controles efectuados,...) deberán archivarse conforme a una sistemática previamente definida (al menos con **un procedimiento que implique mantener la información de manera ordenada y correlativa**).

# Trazabilidad Empresas de Primera Transformación:

## *Trazabilidad del proceso (interna)*

- ❖ *Amplia variedad de procesos y destinos finales de productos en cada industria de primera transformación.*
- ❖ *La trazabilidad interna debe comprender al menos:*
  - Procedimiento documentado como medio para **ligar las entradas y salidas con el producto** y en mayor medida, **con las exigencias en higiene de obligatorio cumplimiento** en cada momento por este tipo de empresas (prerrequisitos, Buenas Prácticas de Higiene o programa de autocontrol basado en APPCC).

# Trazabilidad Empresas de Primera Transformación:

## *Trazabilidad del proceso (interna)*

### ❖ Información que conviene registrar:

- Qué destino recibe cada una de las materias primas que se incorporan a la actividad (proceso) del establecimiento.
- Registro de todas las incorporaciones, divisiones, cambios, mezclas y transformaciones que se produzcan y momento en el que se producen (por ejemplo, la fecha u hora), para ayudar a trazar el camino de los productos a lo largo de la actividad realizada y documentar todos los datos de control del procesado.
- **Identificación** (mediante un código, por ejemplo: Lote de producción) **del producto final destinado a ser entregado al cliente**, que deberá acompañar a la partida en el momento de la entrega.

# Trazabilidad Empresas de Primera Transformación:

## *Trazabilidad hacia adelante*

❖ El productor deberá registrar la siguiente información, por cada lote de producto que suministra a un cliente:

➤ **Datos del destinatario (cliente):** Nombre, NIF/CIF, dirección, sede social y teléfono de contacto (24 h) del comprador y dirección del establecimiento de destino (**punto de descarga**).

➤ **Información detallada sobre la mercancía objeto de la transacción:**

- Descripción del producto.
- Cantidad.
- nº de referencia al contrato de compraventa, pedido u orden de compra.
- **Nº de lote:** será el dato que relacione el producto con la trazabilidad del proceso (interna) y hacia atrás. Se deberá tener documentada la definición del lote.
- **Fecha de expedición y fecha de entrega** en el establecimiento del cliente.

# Trazabilidad Empresas de Primera Transformación:

## *Trazabilidad hacia adelante*

- ❖ Información que se deberá registrar por cada lote de producto que suministra a un cliente:
  - **Datos del transporte utilizado para hacer la entrega:** copia del CMR o documentación de control del transporte, incluyendo teléfono de contacto, matrícula del vehículo, temperatura, incidencias y carga anterior.
  - Además, deberá quedar constancia de las condiciones y estado (desde el punto de vista higiénico) del medio transporte utilizado para hacer la entrega.

## Registros y documentación necesaria. Plazo de conservación.

- El Reglamento 178/2002 no establece tiempo mínimo de conservación de registros ni la forma que estos deben adoptar.
- Las organizaciones que han colaborado en la elaboración de este documento se comprometen / acuerdan:
  - facilitar modelos de registros a sus asociados
  - Recomiendan aplicar un plazo de conservación de registros de cuatro años.

## Procedimiento para la localización y/o inmovilización y, en su caso, retirada de productos..

- Conocer la naturaleza del incidente.
- Localizar el producto afectado.
- Adoptar medidas correctoras.
- Informar a las Autoridades Competentes.
- Informar a otros operadores económicos.
- Realizar informe post-incidente y sacar conclusiones.



Gracias por su atención

¿Preguntas?